

RESOLUCIÓN No. 001

(5 de Marzo de 2026)

Por la cual se convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados del Fondo de Asistencia Social de la Universidad Tecnológica de Pereira, **FASUT**.

La Junta Directiva del Fondo de Asistencia Social de la Universidad Tecnológica de Pereira, **FASUT**, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los artículos 72, 74, 75, 79, 97, 121 y 123, 147, del Estatuto vigente y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Junta Directiva de FASUT, es el órgano de administración permanente, que tiene entre otras funciones las de cumplir y hacer cumplir el estatuto, los reglamentos y mandatos de la Asamblea General.
2. Que de conformidad con los artículos 81 y 97 del Estatuto vigente, corresponde a la Junta Directiva convocar a los asociados hábiles a Asamblea General Ordinaria, con el propósito de analizar la gestión realizada y proyectar las políticas del Fondo de Asistencia Social de la Universidad Tecnológica de Pereira, **FASUT** para el siguiente periodo.
3. Que en reunión de Junta Directiva realizada el 5 de Marzo de 2026, según Acta No.455, se aprobó convocar a Asamblea General Ordinaria.
4. Que corresponde a la Junta Directiva preservar la identidad de los asociados al Fondo de Empleados

RESUELVE:

ARTICULO 1º CONVOCATORIA: Convocar la Asamblea General Ordinaria de Asociados para el sábado 28 de marzo de 2026, a partir de las 8:00 am en el Salón Magnolias de la Universidad Tecnológica de Pereira, ubicado en el Jardín Botánico de la misma.

ARTICULO 2º.- ASOCIADOS HABLES: Son asociados hábiles aquellos inscritos en el registro social de **FASUT**, quienes al día 5 de Marzo de 2026, no tengan suspendidos sus derechos, y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con **FASUT**, es decir, aportes sociales, servicio de crédito y de salud

ARTICULO 3º ASOCIADOS INHABLES: El comité de control social, verificará la lista de asociados hábiles e inhábiles y la relación de estos últimos, será publicada para conocimiento de los afectados en la sede FASUT de la Universidad Tecnológica de Pereira, y en los diferentes medios de comunicación utilizados por el FASUT con diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que se celebrará la Asamblea General. Los reclamos sobre inhabilidades se presentarán por escrito al correo electrónico fasutcontrolsocial@gmail.com o ante el Comité de Control Social, dentro de los cinco (5) días hábiles que dure publicada la lista de los asociados inhábiles. Dentro de los dos (2) días siguientes el Comité de Control Social se pronunciará sobre los mismos.

En todo caso, la administración podrá, de oficio, rectificar los errores cometidos en la elaboración de las citadas listas, de manera que los datos que éstas contengan, reflejen fielmente la situación de habilidad de los asociados de FASUT.

ARTICULO 4º ORDEN DEL DIA: El orden del día a proponer a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, es el siguiente:

1. Verificación del Quórum
2. Minuto de silencio por Asociados y/o beneficiarios fallecidos en el año 2025.
3. Himno de los Fondo de Empleados
4. Verificación del Quorum por parte del Comité de Control Social
5. Instalación de la Asamblea, Diego Osorio Jaramillo – presidente Junta Directiva

6. Aprobación del Orden del Día
7. Lectura y Aprobación de Reglamento de la Asamblea General
8. Elección de presidente, vicepresidente y secretario de la Asamblea General Ordinaria
9. Designación de Comisiones
 - a. De Revisión y Aprobación del Acta
 - b. De proposiciones y recomendaciones
10. Presentación de Informes de órganos de Administración y Control
 - a. Junta Directiva y Representante Legal
 - b. Comité de Control Social
 - c. Revisor Fiscal
11. Estudio y Aprobación de Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2025
12. Elección órganos de Administración y Aceptación de cargos
 - a. Comité de Apelaciones 2026– 2027 - Reección
13. Autorización para amortización “reserva protección de aportes – patrimonio”
14. Proposiciones, recomendaciones y conclusiones
15. Clausura

ARTICULO 5º ELECCION MIEMBROS DE COMITÉ DE APELACION. Según el Artículo 147 COMITÉ DE APELACIÓN: El Fondo de Empleados contará con un Comité de Apelación el cual estará integrado por tres (3) integrantes con dos (2) suplentes numéricos, elegidos por la Asamblea general para períodos de dos (2) años pudiendo ser reelegidos o removidos libremente por la Asamblea General.

PARAGRAFO 1.- El comité de control social verificará el lleno y cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente artículo en forma previa a la postulación y durante el ejercicio del cargo.

ARTICULO 6º. LIBROS Y DOCUMENTOS: Los libros, estados financieros y documentos se encuentran a disposición de los asociados en las oficinas de FASUT ubicada en la Cra. 27 No. 10 - 02 CG Of. 128 cafetería Central El Galpón UTP en Pereira, a partir del 10 de Marzo de 2026 en horario de 8:00 am a 3:00 pm de lunes a viernes (según Artículo 106 paragrafo1), previa cita coordinada en el correo fasut@utp.edu.co.

ARTICULO 7º. ASISTENCIA: En el Artículo 17, literal 16 del estatuto vigente, se establece como deber de los asociados: “Asistir a las reuniones y demás eventos a que se les cite, a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias o elegir los delegados y desempeñar fielmente los cargos dignatarios de dirección y vigilancia en el Fondo de Empleados para los que sea nombrado”.

ARTICULO 8º. PARTICIPACION MEDIANTE PRESENTACION POR PODER. Según el Artículo 100, por regla general la participación de los asociados en las reuniones de Asamblea General debe ser directa, sin embargo, en eventos de dificultad justificada para la asistencia de los asociados, estos podrán hacerse representar mediante poder escrito conferido a otro asociado con las formalidades previstas en la Ley y las señaladas en la respectiva convocatoria de Asamblea. El poder debe ir dirigido al Representante Legal en el que conste el nombre del autorizado y confirmado por el representado.

Ningún asociado podrá recibir más de un (1) poder y los integrantes de la Junta Directiva, del Comité de Control Social, El Representante Legal y los trabajadores del FASUT no podrán recibir poderes.

PARAGRAFO. Los poderes se recepcionan en el correo electrónico fasut@utp.edu.co o en las instalaciones de FASUT hasta el 25 de marzo de 2026 a las 3:00 pm.

ARTICULO 9°. MULTAS Y DEMÁS SANCIONES PECUNIARIAS Según el Artículo 48 del estatuto vigente, "La Junta Directiva podrá imponer multas a los asociados en los siguientes casos:

1. Inasistencia, sin causa justificada, a dos (2) reuniones continuas de Asamblea General Ordinarias o Extraordinarias.
2. Por negarse reiteradamente, a cumplir comisiones o encargos que le sean conferidos.
3. Inasistencia, sin causa justificada, por segunda vez, o por negarse a participar en los eventos de capacitación en Economía Solidaria.
4. La Junta Directiva tiene facultad para determinar otras causas.

Para la imposición de éstas, la Asamblea General conformará de su seno un comité para adelantar breve y sumariamente una investigación dentro de los treinta días (30) hábiles siguientes a la realización de la Asamblea General.

Para eximirse del pago bastará con la firma de la lista de asistencia, salvo que el asociado demuestre la no participación por fuerza mayor, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de realización de Asamblea.

El valor de las multas por incumplimiento será del 5% de un salario mínimo legal mensual vigente.

ARTICULO 10°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 11.- VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y, será comunicada y publicada, por parte de la administración de FASUT el día 5 de Marzo de 2026.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pereira a los cinco (5) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026)

(original firmado)
DIEGO OSORIO JARAMILLO
Presidente Junta Directiva

(original firmado)
MARÍA CECILIA MEJÍA RESTREPO
Secretaria (e) Junta Directiva